

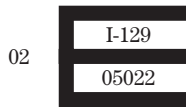
de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Catalunya en materia de control metrológico y la Orden de 31 de julio de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre estos instrumentos, resuelvo:

Otorgar aprobación de modelo por un plazo de validez de cinco años a partir de la fecha de esta resolución, de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, marca Gigames, modelo Gigames, fabricado y presentado por la empresa Gigames, S. L., con Registro de Control Metrológico 02-I-129.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primero.—Esta resolución de aprobación de modelo tiene un carácter estrictamente metrológico sin perjuicio de las competencias que en materia de juego y de espectáculos tengan las diferentes CCAA.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado es:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta resolución, llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación: La identificación del fabricante, la marca del instrumento y el modelo de contador; la numeración del contador, los datos de identificación de la máquina recreativa o de azar asociada al contador (según lo que establece el Reglamento de máquinas recreativas) y el Signo de Aprobación de Modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado de aprobación de modelo que la acompaña.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en eso.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 5 de mayo de 2005.—El Director general, Josep Isern Sitjà.

**11964** *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la cual se otorga la aprobación de modelo de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, marca Gigames, modelo Gigames 1, fabricado y presentado por la empresa Gigames, S. L.*

Vista la petición presentada por la empresa Gigames, S. L., domiciliada en la carretera de Rubí a Sant Cugat, 102, (08190) de Sant Cugat del Vallès, en solicitud de aprobación de modelo de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, marca Gigames, modelo Gigames 1.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de Catalunya, de referencia 5012024, que acredita tanto el cumplimiento de los requisitos metrológicos y las características técnicas fijadas en el anexo I de la Orden de 31 de julio de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre estos instrumentos, como la superación de los ensayos definidos en el apartado 2 del anexo II de la mencionada Orden.

De conformidad con la Ley 3/1985 de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Catalunya en materia de control metrológico y la Orden de 31 de julio de 2000 del Minis-

terio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre estos instrumentos, resuelvo:

Otorgar aprobación de modelo por un plazo de validez de cinco años a partir de la fecha de esta resolución, de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, marca Gigames, modelo Gigames 1, fabricado y presentado por la empresa Gigames, S. L., con Registro de Control Metrológico 02-I-129.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primero.—Esta resolución de aprobación de modelo tiene un carácter estrictamente metrológico sin perjuicio de las competencias que en materia de juego y de espectáculos tengan las diferentes CCAA.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado es:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta resolución, llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación: La identificación del fabricante, la marca del instrumento y el modelo de contador; la numeración del contador, los datos de identificación de la máquina recreativa o de azar asociada al contador (según lo que establece el Reglamento de máquinas recreativas) y el Signo de Aprobación de Modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado de aprobación de modelo que la acompaña.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en eso.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 5 de mayo de 2005.—El Director General, Josep Isern Sitjà.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**11965** *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (FUNDEMA), sobre la base de los siguientes

### Antecedentes de Hecho

Primera.—En fecha 22 de diciembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Manuel Ataíde Pasca, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo.—La Fundación fue reconocida y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales el 9 de septiembre de 1998.